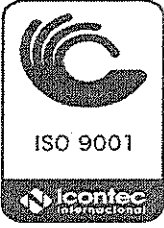


 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	OFICIO No. <b>01 777</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	

Barrancabermeja 09 de Agosto de 2018

Señor  
**ROSBERG GERARDO PERILLA PEREZ**  
Calle 44 No. 28C – 38 Apto 201 Sótano  
Barrio Palmira  
Celular: 3012463242  
Barrancabermeja  
periodista22msn.com

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información – Radicado 01818 del 26 de Julio de 2018.

Respetado Señor,

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en la Resolución administrativa 231 de 24 de noviembre de 2016, por la cual se adopta el Manual de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1755 y 1757 de 2015, por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento del asunto en los siguientes términos;



1. En cuanto a la primera solicitud, se le comunica que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja entrego la información requerida en este ítem, mediante el oficio (01537) de fecha 6 de Julio de 2018, recibido ese mismo día. Adjunto dos (2) folios.
2. En cuanto a la segunda solicitud comedidamente le comunicamos que respecto a la premisa de este numeral, "*Documentos en los que ha impregnado su firma*" es de gran importancia aclarar que el Doctor José Santamaría dentro de sus actividades contractuales ha prestado sus servicios profesionales de abogado con título de posgrado para asesorar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en aspectos propios de las funciones de la entidad, así como en la revisión jurídica de los procesos disciplinarios a cargo de la entidad; dicha información la puede constatar con los contratos requeridos en el ítem anterior. En este sentido, la misma jurisprudencia ha sido enfática en aceptar la procedencia del ejercicio del

**"Control Fiscal con Efectividad y Transparencia"**

Calle 48 Número 17-25. Teléfonos: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	OFICIO No. 01 77 7	PÁGINA 1 de 1	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

derecho de petición frente al suministro de documentos que han servido de fundamento para la redacción de la información divulgada al público, pero solamente -Resalta la Sala -cuando su procedencia resulte necesaria para la protección o defensa de un derecho fundamental y siempre que la divulgación de la información solicitada no comprometa un bien constitucional de mayor entidad que el bien que se pretende proteger. En este orden de ideas, la entidad sólo tiene la obligación de suministrar la información solicitada cuando el interesado tenga **un interés legítimo**, o resulte absolutamente necesario para garantizar un derecho fundamental.

Como bien se indicó en el párrafo anterior el Doctor José Santamaría dentro de sus actividades contractuales, brinda asesoría a determinados asuntos internos de la entidad que ostentan de reserva legal, la Corte Constitucional en sentencia T-842 de 2002, manifestó que si bien el derecho a acceder a documentos públicos es un derecho constitucional autónomo, es también una manifestación concreta del derecho de petición, como quiera que su principal cometido es obtener una información a través de una respuesta concreta.

Lo anterior sin perjuicio que, como todo derecho de petición subjetivo, el **acceso a los documento públicos no es absoluto**, en tanto y cuanto la ley puede establecer reserva de aquellos (C.P. Artículo 74) con base *“en una objetiva prevalencia del interés general. En este orden de ideas, es permitido a los funcionarios impedir el acceso a documentos reservados, si va autorizada, también cuando el contenido de los documentos vulnere el derecho a la intimidad”*

Siendo así las cosas la Contraloría Municipal se reserva el derecho a expedir copia de los documentos en los que el Doctor José Santamaría ha plasmado su firma, conforme a lo anteriormente reseñado y a la Ley 1712 de 2014 Artículo 19, párrafo *“Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos”*, dicha normatividad deberá ser tenidos en cuenta al momento de hacer solicitudes que ostenten de reserva legal y que ostente de principios constitucionales como lo son el Derecho a la intimidad.




3. En cuento a la tercera solicitud, el Doctor José Santamaría Pérez no ha participado en actividades propias del Proceso Auditor, ni ha emitido asesorías, ni conceptos jurídicos respecto de la denuncia interpuesta por el

**“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”**

Calle 48 Número 17-25. Teléfonos: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)


 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>OFICIO No. 01 777</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	

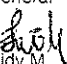
doctor Rogelio Scarpetta, a su vez se le comunica que no participo en mesas de trabajo inherentes a las auditorias, ni del caso en cuestión enunciado por usted en su requerimiento, lo cual se puede constatar en informe preliminar de la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS de la Administración Central de Barrancabermeja de la vigencia 2017 en el aparte donde se enuncia el equipo auditor de quienes intervienen en la auditoria y sus objetos contractuales.

En estos términos damos respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,

  
**WILSON CALA ARDILA**  
 Contralor Municipal ( E )

  
 VoBo: Adriana Villamizar  
 Secretaria General

  
 Proyectó: Leidy M  
 Abogada Externa



"Control Fiscal,  
con efectividad y transparencia"

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

---

## Respuesta derecho de petición radicado No 01818 de fecha 26 de julio 2018

---

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>  
Para: Rosberg Perilla <periodista22@msn.com>

9 de agosto de 2018, 16:44

Señor  
**ROSBERG GERARDO PERILLA PEREZ**

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado No 01819 de fecha 26 de julio 2018

Adjunto oficio No 01777 mediante el cual se da respuesta a su solicitud.

sin otro particular.

--

**Karen Lorena Reyes**


Secretaria Ejecutiva  
Contraloría Municipal de Barrancabermeja  
PBX (57) 7 6025001 - (57) 7 602 2175  
Dirección: Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja



"Control Fiscal,  
con efectividad y transparencia"



---

 **Oficio No 01777.pdf**  
395K